

JUZGADO NÚMERO 85 DE MADRID

EDICTO

En Madrid, a 31 de julio de 2008.—En nombre de Su Majestad, la ilustrísima señora doña María del Mar Torres-Fontes Suárez, magistrada-juez en funciones de sustitución del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, habiendo visto los precedentes autos de juicio de disolución matrimonial por divorcio seguidos con el número 1.200 de 2007, a instancias del procurador don José Luis Cárdenas Porras, en nombre y representación de doña María Izquierdo Marcos, y asistida por la letrada doña María Luisa Bielsa Álvarez, frente a don Francisco Calvo Hernando, declarado en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Cárdenas Porras, en nombre y representación de doña María Izquierdo Marcos, frente a don Francisco Calvo Hernando, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña María Izquierdo Marcos y don Francisco Calvo Hernando, celebrado el día 1 de julio de 1960 en Madrid, con los efectos inherentes a tal situación.

Se atribuye el uso del domicilio familiar de la calle Pico de Salvaguardia, número 4, a doña María Izquierdo Marcos.

No procede hacer pronunciamiento alguno al resto de medidas.

A la vista de la rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria (firmado).

(02/3.323/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 243 de 2003, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Francisca Izquierdo Labella, en nombre y representación de doña Mercedes Ulloa y Ramírez de Haro, contra doña Asunción Moreno Ojeda, don Rafael Molina Moreno, doña Francisca José Molina Moreno y don José María Molina Moreno, representados por la procuradora de los tribunales doña María Teresa Jiménez de la Peña y, en

consecuencia, declaro la responsabilidad solidaria de los demandados por las deudas sociales y les condeno a que paguen conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 68.964,22 euros y también a que paguen los intereses de demora legales establecidos en la sentencia condenatoria del Juzgado de primera instancia número 59 de Madrid, de fecha 29 de septiembre de 2001, juicio de cognición número 438 de 2000.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, de acuerdo con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Francisca Molina Moreno y doña Asunción Molina Ojeda se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, a 31 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(02/12.122/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la doble inmatriculación número 358 de 2008, a instancias de "Jardines de Janse, Sociedad Limitada", expediente de dominio para la doble inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca radicada en el término municipal de Griñón, sitio o paraje del "Higueral" o "Los Higuerales", de 72 hectáreas de superficie.

Inscrita con el número 6.123 en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, folio 182 del tomo 262, libro 42, del archivo de Fuenlabrada, finca número 6.123, polígono 15, parcela 2, del Catastro, constando en tal inscripción como de la nuda propiedad de don Braulio Dorado Agenjo, por donación de su padre, don Joaquín Dorado Navarro, reserva a favor de este último del usufructo.

La misma finca consta inscrita, esta vez con el número 12.353, en el mismo Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, folio 118, tomo 1.261, libro 106.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 4 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.206/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan José Herrero Salas, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 4 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 683 de 2008, a instancias de don Ramiro Lastras Ocaña y doña Hortensia Martín Carretero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Parcela número 82 del polígono 4 del término municipal de Cenicientos (Madrid), destinada a prados o praderas, al sitio de "Canto del Sombrero", con una extensión superficial, según reciente medición catastral, de 50 áreas (5.000 metros cuadrados), que linda: Norte, con parcelas números 80, 81 y 83 del mismo polígono; Sur, con camino; Este, con las parcelas números 59, 80 y 81, y Oeste, con parcela número 83 del mismo polígono y con camino. Referencia catastral número 28037A004000820000XU.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a las personas en ignorado paradero a quienes pudiera interesar el expediente de referencia para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Navalcarnero, a 26 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.163/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ordinario número 290 de 2007, a instancias de "Fervik, Sociedad Anónima", contra "Diseño y Regalo, Sociedad Limitada", en los que se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Sentencia número 12 de 2009

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 290 de 2007, a instancias del procurador de los tribunales don Juan Bosco Hornedo Muguero, en nombre y representación de la mercantil "Fervik, Sociedad Anónima", asistida por la letrada doña Ana Serra Latorre, contra la mercantil "Diseño y Regalo, Sociedad Limitada", en